

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO
MAGDALENA, CAM**
**En ejercicio de la facultad otorgada en el artículo 1º de la Resolución No. 606 de 2006,
proferida por el Ministerio de Ambiente**

INVITA

A todos los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, a la reunión de elección de sus dos representantes y suplentes ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, que se llevará a cabo el 15 de octubre de 2019, a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), en el Auditorio Misael Pastrana Borrero de la CAM, ubicado en la Carrera 1 No. 60-79, Barrio Las Mercedes del Municipio de Neiva.

Los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro que aspiren a participar en la elección de sus dos representantes y suplentes ante el Consejo Directivo de la CAM, tendrán plazo hasta las 5:00 P.M. del 20 de septiembre de 2019, para presentar y radicar en la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, Carrera 1 No. 60-79, Barrio Las Mercedes del municipio de Neiva, en los días hábiles de lunes a viernes, y en el horario de 7:00 A.M. a 11:30 A.M. y de 1:30 P.M. a 5:00 P.M., los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que haga sus veces, dentro los tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos.

La entidad sin ánimo de lucro deberá haber sido constituida por lo menos con cuatro (4) años de anterioridad a la fecha de elección.

2. La ejecución durante los últimos tres (3) años, de mínimo tres proyectos y/o actividades en protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables por parte de la respectiva entidad sin ánimo de lucro, certificada por la entidad que financió o contrató su desarrollo. En la certificación debe constar: objeto, valor, plazo, localización y cumplimiento.

Dichos proyectos y/o actividades deben haberse ejecutado en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM.

3. Presentar un informe con sus respectivos soportes, sobre las actividades que la entidad sin ánimo de lucro ha desarrollado en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM.

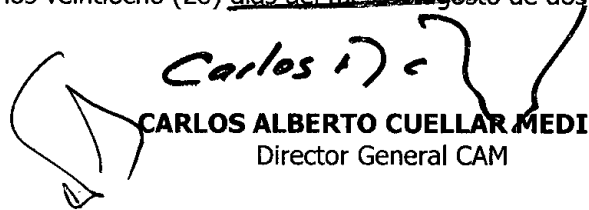
Además de los anteriores requisitos, si las entidades sin ánimo de lucro, desean postular candidato, deberán presentar:

1. Hoja de vida del candidato con sus soportes de formación profesional y/o capacitación y experiencia en materia de recursos naturales renovables y medio ambiente.
2. Diagnóstico, análisis y propuesta de acciones ambientales para el respectivo período que tenga en cuenta la problemática regional y la Política Ambiental Nacional.

3. Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del miembro de la entidad sin ánimo de lucro postulado como candidato.
4. Las entidades sin ánimo de lucro que aspiren a ser reelegidas, deberán presentar un informe por escrito sobre la gestión realizada en el período que culmina.

De conformidad con el literal g) del artículo 26 de la Ley 99 de 1993, las entidades sin ánimo de lucro, deben tener su domicilio en el área de jurisdicción de la corporación y como objeto principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Dado en Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil diez y nueve (2019).



CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA
Director General CAM